

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Informe Social N° 01 al 21 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

SACO DE PELLET 18 KG				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	VIVIANA ESCOBAR ARRIAGADA	16.315.740-3 /		4
2	ADELAIDA TORRES JAQUE	8.681.127-8 /		4
3	GLADYS ARRIAGADA PÉREZ	10.743.663-4 /		3
4	ABIGAIL FIERRO NELSON	9.758.476-1 /		4
5	LUCINDA BEÑA SILVA	10.002.775-5 /		4
6	LISBETH REYES FIERRO	15.986.933-4 /		4
7	ROSA ORTIZ VELÁSQUEZ	7.656.860-K /		4
8	DOMÍNICA QUEZADA DELGADO	5.693.049-3 /		4
9	GUISELA TOBAR ILLANES	17.263.136-3 /		4
10	PEDRO ARÉVALO ACUÑA	6.548.161-8 /		2
11	ROSA FERRADA VALLEJOS	6.772.999-4 /		4
12	MARGARITA LAGOS SUAZO	8.943.163-8 /		4
13	SIMONA VEROITZA TRONCOSO	6.903.133-1 /		4
14	PATRICIA NICLOUX SÁNCHEZ	18.008.776-1 /		4
15	RUTH MEDRANO CASTRO	5.223.191-4 /		4
16	IRENE LEMONAO GÓMEZ	17.146.494-3 /		4
17	ANA OYARZÚN PEÑAILILLO	9.335.286-6 /		4
18	MARÍA REBOLLEDO SAN MARTÍN	8.275.960-3 /		4
19	EUDOSIA ROJAS CARRASCO	9.204.166-2 /		4
20	MARTA RIQUELME MUÑOZ	4.630.041-6 /		4
21	BETTY CANIUGUIR REUCAN	9.597.274-8 /		4
			TOTAL	81

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 81 Sacos de Pellet 18 Kg, en beneficio de 21 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Julio 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica